



COMPLEMENTA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE
DESEMPEÑO COLECTIVO 2016 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y LA
SUBSECRETARIA DE TURISMO Y RATIFICA LO QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 DIC. 2016

R.A EXENTA N° 308



VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 19.553, en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°983; los Decretos Exentos N°s 1145, de fecha 18 de diciembre de 2015 y los decretos N°s 475, 617, 908 todos del 2016 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el propósito del Convenio es fomentar el compromiso de las instituciones con el mejoramiento de la gestión, para lo cual se han definido dos Centros de Responsabilidad junto con sus metas e indicadores, que han sido diseñados conforme a las labores desarrolladas para el proceso institucional de Planificación Estratégica y Operativa.

2.- Que, con fecha 20 de noviembre 2015 se suscribió el convenio de desempeño colectivo para el año 2016 entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Subsecretaría de Turismo, aprobado mediante Decreto Exento N° 1145, de fecha 18 de diciembre de 2015.

3.- Que, mediante el oficio ORD. N° 289, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Subsecretaría de Turismo solicitó aprobar la modificación al Convenio de Desempeño Colectivo año 2016.

4.- Que, por medio del Oficio ORD. N°6807 del 28 de noviembre de 2016, el Sr. Ministro de Economía aprueba la solicitud de modificación al convenio de desempeño colectivo año 2016 y procede a instruir que se emita la correspondiente resolución administrativa.

5.- Que, por medio de memorándum N° 920078116, la Subsecretaría de Turismo solicitó a esta División Jurídica modificar el convenio individualizado en el considerando primero.

6.- Que, se hace necesario complementar el Convenio ya individualizado por medio de la presente resolución administrativa.

7.- Que, por una inadvertencia, no se incluyeron las metas de los otros centros, por lo que es indispensable que sean incorporados.

8.- Que, para todos los efectos, se debe considerar lo indicado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que se satisfacen en la especie.

9.- Que, por una inadvertencia, estas aprobaciones debieron ser efectuadas por el Jefe del Servicio, en este caso, por la Subsecretaría de Turismo, como lo señala el Decreto N°983, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que indica expresamente, en lo que interesa, en su artículo 19º "*Mediante resolución o decreto, el respectivo jefe superior del servicio formalizará el convenio de desempeño...*".

10.- Que, el Sr. Ministro no cuenta con las facultades para aprobar el convenio de desempeño colectivo año 2016 de la Subsecretaría de Turismo y sus modificaciones, sino que esta atribución pertenece a la Subsecretaría de Turismo.

11.-Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario ratificar lo obrado por el Sr. Ministro en el sentido de tener por aprobados el referido convenio de colaboración y sus modificaciones, mediante la dictación de éste acto administrativo.

12.- Que, por otro lado, el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo aprobó por decreto exento el convenio de desempeño colectivo año 2016 de la Subsecretaría de Turismo y sus respectivas modificaciones

13.- Que, a su vez, se debe considerar lo señalado en el artículo 13º inciso 3º de la ley N° 19.880, que dispone "*La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros*". Con lo que es posible concluir que en el ordenamiento jurídico administrativo chileno la Administración Pública está facultada para subsanar cualquier vicio que no afecte los intereses de terceros, cuestión que acontece en la especie.

14.- Que, en este sentido, es dable considerar el principio de conservación el cual exige la conservación de todos aquellos actos que sean capaces de cumplir su finalidad válidamente, y por ello no podrán considerarse inválidos aquellos actos que a pesar de haber infringido la ley han podido cumplir el fin que a través de los mismos se pretendía conseguir.

15.- Que, el hecho de que Sr. Ministro haya firmado fuera de sus facultades no acarrea la invalidación del acto, sino que por el principio de conservación puede ser convalidado, a través, de la ratificación de lo obrado por parte de la autoridad competente para efectuar la aprobación del convenio de desempeño colectivo año 2016 y sus modificaciones, que de este modo el inciso tercero del artículo 13 de la ley N° 19.880 -que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos la Administración del Estado-, permite a las autoridades pertinentes subsanar los vicios de que adolezcan sus decisiones.

16.- Que, atendido lo indicado en los numerales anteriores de la presente resolución, es necesario ratificar lo obrado por el Sr. Ministro, el cual aprobó el convenio de desempeño colectivo año 2016 y sus modificaciones, las cuales se encuentran contenidas en los siguientes decretos exentos; Decreto Exento N° 1145, de fecha 18 de diciembre de 2015, Decreto Exento N° 475, de 17 de junio de 2016, Decreto Exento N° 617, de fecha 17 agosto de 2016, Decreto Exento N° 908, de fecha 18 de noviembre de 2016, por medio de la dictación de la presente resolución administrativa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratifíquese lo obrado por el Sr. Ministro y téngase por aprobado el convenio de desempeño colectivo año 2016 de la Subsecretaría de Turismo y sus respectivas modificaciones individualizadas en el considerando 16) de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese a la resolución administrativa exenta N° 305, de fecha 07 de diciembre lo siguiente.

SERVICIO	SUBSECRETARIA DE TURISMO		ENCARGADO DEL CENTRO		ALEJANDRA VARGAS BUSTOS	
IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO		1				
Objetivo	Producto	Meta	Dimensión	Descripción del indicador	Base de cálculo	Medios de verificación
Coordinar servicios del sector y atender los requerimientos en materia turística del Comité de Ministros del turismo y entre los ministerios, organismos y servicios públicos.	Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo	Tramitar el 85% de la correspondencia que ingresa al Gabinete de la Subsecretaría en el tiempo establecido	Eficacia	Porcentaje de correspondencia tramitada dentro del tiempo establecido.	(Nº de correspondencia tramitada dentro del tiempo establecido/Nº de correspondencia que ingresa al Gabinete de la Subsecretaría) *100.	1) Reporte consolidado que indica nivel de cumplimiento, el que debe contener al menos los siguientes campos: N° documentos ingresados, N° documentos tramitados dentro y fuera de plazo, nivel de cumplimiento a la fecha. 2) "Reporte detalle permanencia de documentos período", extraído del Sistema de Gestión Documental.
META ORIGINAL/ELIMINADA						
Objetivo	Producto	Meta	Dimensión	Descripción del indicador	Base de cálculo	Medios de verificación
Coordinar servicios del sector y atender los requerimientos en materia turística del Comité de Ministros del turismo y entre los ministerios, organismos y servicios públicos.	Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo	Tramitar el 85% de la correspondencia que ingresa al Gabinete de la Subsecretaría en el tiempo establecido	Eficacia	Porcentaje de correspondencia tramitada dentro del tiempo establecido.	(Nº de correspondencia tramitada dentro del tiempo establecido/Nº de correspondencia que ingresa al Gabinete de la Subsecretaría) *100.	"Reporte detalle permanencia de documentos período", extraído del Sistema de Gestión Documental.
NUEVA META						
Objetivo	Producto	Meta	Dimensión	Descripción del indicador	Base de cálculo	Medios de verificación
Coordinar servicios del sector y atender los requerimientos en materia turística del Comité de Ministros del turismo y entre los ministerios, organismos y servicios públicos.	Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo	Tramitar el 85% de la correspondencia que ingresa al Gabinete de la Subsecretaría en el tiempo establecido	Eficacia	Porcentaje de correspondencia tramitada dentro del tiempo establecido.	(Nº de correspondencia tramitada dentro del tiempo establecido/Nº de correspondencia que ingresa al Gabinete de la Subsecretaría) *100.	1) El tiempo establecido es igual o inferior a 8 días corridos contados desde el ingreso de documento al centro hasta la salida del mismo. 2) Se contabilizará a partir del día hábil siguiente de ingresada la solicitud. 3) Se considerará correspondencia ingresada hasta el 20 de diciembre.

SERVICIO		SUBSECRETARIA DE TURISMO		IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO		ENCARGADO DEL CENTRO		ALEJANDRA VARGAS BUSTOS		
		1						META ORIGINAL/ ELIMINADA		
Objetivo	Producto	Meta	Dimensión	Descripción del indicador	Base de cálculo		Medios de verificación	Ponderador	Responsable	Notas
Coordinar servicios del sector Sistema y atender los requerimientos en materia turística del Comité de Ministros del turismo y entre los ministerios, organismos y servicios públicos.	Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo	Realizar la definición de los procesos operativos relevantes de la Institución y el levantamiento de al menos dos de ellos.	Eficacia	Número de procesos relevantes de la Institución y el levantamiento definidos en el año t	(Nº de procesos levantados /Nº total de procesos definidos en el año t)*100		Informe que da cuenta de la definición de los procesos operativos relevantes y del levantamiento realizado a al menos dos de ellos.	25	PAULINA PERALTA	El informe de levantamiento de procesos deberá estar elaborado a más tardar el 12 de diciembre de 2016. Ya que no es posible identificar los procesos relevantes en esta etapa, puesto que forma parte de la definición de los mismos se definirán las áreas relevantes a analizar para el levantamiento y definición de al menos dos procesos para: Planificación y Gestión Estudios Sustentabilidad y territorio Fomento e Inversión.
NUEVA META										
Objetivo	Producto	Meta	Dimensión	Descripción del indicador	Base de cálculo		Medios de verificación	Ponderador	Responsable	Notas
Coordinar servicios del sector Sistema y atender los requerimientos en materia turística del Comité de Ministros del turismo Y entre los ministerios, organismos y servicios públicos.	Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo	Realizar la definición de los procesos operativos relevantes de la Institución y el levantamiento de al menos dos procedimientos.	Eficacia	Procesos relevantes de la Institución definidos y dos procedimientos levantados.	Nº de procedimientos levantados de la institución en el año t		Informe que da cuenta de la definición de los procesos operativos relevantes y del levantamiento de dos procedimientos.	25	PAULINA PERALTA	El informe de levantamiento de procesos deberá estar elaborado a más tardar el 12 de diciembre de 2016. Ya que no es posible identificar los procesos relevantes en esta etapa, puesto que forma parte de la definición de los mismos, se definirán las áreas relevantes por analizar para el levantamiento y definición de al menos dos procedimientos para alguna de esas áreas: Planificación y Gestión Estudios Sustentabilidad y territorio Fomento e Inversión.

SERVICIO	IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	SUBSECRETARIA DE TURISMO	2	ENCARGADO DEL CENTRO/VERÓNICA KUNZE
				META ORIGINAL/ELIMINADA
Objetivo	Producto	Meta	Dimensión	Descripción del indicador
Impulsar un Plan de Desarrollo Turístico Sustentable que beneficie a los Destinos Turísticos distribuidos a lo largo de Chile.	Plan de Desarrollo Turístico Sustentable	Formular un plan de capacitación y práctica laboral para mujeres en alojamientos turísticos, en conjunto con ONU Mujeres,	Eficacia	Un Plan de capacitación y práctica laboral en alojamientos turísticos elaborado
				NA
				Plan de capacitación y práctica laboral para mujeres en alojamientos turísticos enviado mediante memorandum a la Subsecretaría de Turismo
				NUEVA META
Objetivo	Producto	Meta	Dimensión	Descripción del indicador
Coordinar servicios del sector y atender los requerimientos en materia turística del Comité de Ministros del turismo y entre los ministerios, organismos y servicios públicos.	Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo	Eficacia	Un Folleto de herramienta para emprendedores y empresarios turísticos elaborado y distribuido.	NA
				Folleto "herramienta para emprendedores y empresarios turísticos" diseñado e impreso. Comportantes de distribución (guía de despachos, mareas, etc)
				25
				Helen Kouyoumdjian
				n
				Para la elaboración del folleto, se contempla la recopilación de información con distintas instituciones tales como: Corfo, Sercotec, Sernatur, Fosis, Indap, entre otros. El folleto se diseñará tipo libro y será distribuido en los encuentros de PYMES en regiones.

SERVICIO	SUBSECRETARIA DE TURISMO	IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	2	ENCARGADO DEL CENTRO/VERÓNICA KUNZE
META ORIGINAL/ELIMINADA				
Objetivo	Producto	Meta	Dimensión	Descripción del indicador
Instrumentos para el desarrollo turístico de Zonas de Interés Turístico y Áreas Silvestres y Áreas Protegidas del Estado	Potenciar el desarrollo turístico sustentable en Áreas Silvestres Protegidas del Estado Y el establecimiento de Zonas de Interés Turístico.	Elaboración de planes maestros para 2 Áreas Silvestres Protegidas	Eficacia	Dos Planes maestros para Áreas Silvestres Protegidas elaborados
NUEVA META				
Objetivo	Producto	Meta	Dimensión	Descripción del indicador
Instrumentos para el desarrollo turístico de Zonas de Interés Turístico y Áreas Silvestres y Áreas Protegidas del Estado	Potenciar el desarrollo turístico sustentable en Áreas Silvestres Protegidas del Estado Y el establecimiento de Zonas de Interés Turístico.	Elaboración de planes maestros para 2 Áreas Silvestres Protegidas	Eficacia	Dos Planes maestros para Áreas Silvestres Protegidas elaborados

Medios de verificación

Planeamiento de Áreas Silvestres Protegidas elaborados y publicados en la página web www.subturismo.cl

Ponderador

25

Responsable

ALMENDRAS, VARELA, ANGIE

Notas

Se considera la elaboración de nuevos planes maestros para dos Áreas Silvestres Protegidas (uno para cada área). Los planes maestros para las dos Áreas Silvestres Protegidas deberán estar elaborados y disponibles en la página web al 31 de diciembre. Se entenderá por Plan Maestro el instrumento de planificación de la actividad turística en las zonas de uso público de un área protegida y su entorno. Los elementos que deberá contener como mínimo son: a) Introducción y antecedentes; b) Contenido (cartografía del área de estudio); C) Metodología de análisis Plan Maestro; d) Plan Maestro; e) Identificación de áreas de desarrollo turístico (descripción de la zona de emplazamiento de infraestructura y actividades, entre otros); y f) Áreas posibles de concesionar a futuro

Medios de verificación

Planeamiento de Áreas Silvestres Protegidas elaborados

Ponderador

25

Responsable

ALMENDRAS, VARELA, ANGIE

Notas

Se considera la elaboración de nuevos planes maestros para dos Áreas Silvestres Protegidas (uno para cada área). Los planes maestros para las dos Áreas Silvestres Protegidas deberán estar elaborados al 31 de diciembre. Se entenderá por Plan Maestro el instrumento de planificación de la actividad turística en las zonas de uso público de un área protegida y su entorno. Los elementos que deberá contener como mínimo son: a) Introducción y antecedentes; b) Contenido (cartografía del área de estudio); C) Metodología de análisis Plan Maestro; d) Plan Maestro; e) Identificación de áreas de desarrollo turístico (descripción de la zona de emplazamiento de infraestructura y actividades, entre otros); y f) Áreas posibles de concesionar a futuro

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

